



Resolución Jefatural N° 022-2020-BNP

Lima, 31 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000063-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 17 de enero de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000022-2020-BNP-GG-OA de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000040-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 31 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone respecto del régimen jurídico y autonomía de la entidad, lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura"*;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto: *"(...) promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia"*;

Que, el artículo 29 de la precitada Ley N° 29783 establece en relación a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, lo siguiente: *"Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. (...)"*;

Que, el artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR prescribe que, para ser integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere: *"a) Ser trabajador del empleador, b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, y, c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales"*;

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022-2020-BNP

Que, el artículo 48 del referido Reglamento dispone que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual establece la estructura orgánica de la entidad, conformada por los siguientes órganos: la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Dirección de Protección de las Colecciones, la Dirección de Gestión de las Colecciones, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, entre otros;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, se crearon el Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia General, los Equipos de Trabajo de Recursos Humanos y de Operaciones y Mantenimiento, ambos de la Oficina de Administración, entre otros, los cuales se encuentran a cargo de un/a Jefe/a;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 155-2018-BNP de fecha 11 de setiembre de 2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020, el cual fue reconfirmado mediante la Resolución Jefatural N° 033-2019-BNP de fecha 25 de febrero de 2019;

Que, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783 señala que el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, precisándose que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000063-2020-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración informó que la señora Katherine Rosmery Falcón Oblitas de Lira, miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020, no mantiene vínculo con la entidad; por lo que, recomendó la reconfirmación del referido Comité;

Que, a través del Informe N° 000022-2020-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General evaluar la designación de los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020, remitiendo para ello, el Informe Técnico N° 000063-2020-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

Que, por medio del Informe Legal N° 000040-2020-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica consideró viable modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022 -2020-BNP

N° 155-2018-BNP referido a los representantes titulares y suplentes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 155-2018-BNP de fecha 11 de setiembre de 2018, referido a los representantes titulares y suplentes de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

"(...)

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

Miembros Titulares

- *El/La Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.*
- *El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *El/La Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.*
- *El/La Jefe/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.*

Miembros Suplentes

- *El/La Asesor/a II de la Gerencia General.*
- *El/La Director/a de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información.*
- *El/La Jefe/a del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración.*
- *El/La Jefe/a del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia General.*

(...)"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 022-2020-BNP

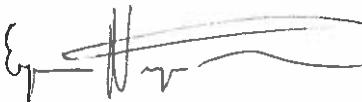
Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú, para el periodo 2018-2020.

Artículo 3.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.bnp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.




EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

